

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de junio de 2023.

**No. 46**

**GOBIERNO FEDERAL  
PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO de Colaboración N° INSABI-APS-E023-2022-CHIH-08 celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para fortalecer, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO de Colaboración N° INSABI-FAM-CCTR-CHIH-08/2022 celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebrado el 15 de febrero de 2023 entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0548/2023 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 2298

-0-

DECRETO N° LXVII/AUAPF/0549/2023 II P.O., por medio del cual se autorizó al Municipio de Namiquipa, a gestionar y contratar uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por \$6'000,000.00 incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, para la construcción de puente en Los Jagüeyes.

Pág. 2301

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLIM/0548/2023 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMA la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., y el concepto "Expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales" inciso a), numerales a.2 y a.3, e inciso b), numeral b.2. segundo; se ADICIONAN a la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., los subnumerales a.1.1., a.1.2. y a.1.3.; y se DEROGAN de la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), los numerales a.3. y a.4., todos del apartado de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

**T A R I F A**

...

II.- ...

...

**Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro:**

a) ...

a.1. ...

**a.1.1. En esta oficina..... \$847.00**

**a.1.2. Fuera de las oficinas..... \$6,941.00**

**a.1.3. Dentro de las oficinas en día inhábil y fuera de horario..... \$2,016.00**

a.2. ...

a.3. **Se deroga**

a.4. **Se deroga**

b) a n) ...

**Expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales**

a) ...

a.1. ...

a.2. .... **\$250.00**

a.3. .... **\$250.00**

b) ...

b.1. y b.2. ...

b.3. .... \$150.00

c). ...

...

III. y IV. ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**